ACTA No.			
NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN: Comité Técnico de Seguimiento – Contrato de Interventoría CO1.PCCNTR.8218007			
CIUDAD Y FECHA:	Soacha (C) 13/12/2025	**HORA INICIO:** 11:30 am	**HORA FIN:** 12:30 pm
LUGAR Y/O ENLACE:	CIDE Soacha Ciudad Verde Carrera 36 No 17-206	**DIRECCIÓN / REGIONAL / CENTRO:** CIDE Ciudad Verde - Soacha	

AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR:

1. Verificación de quórum y apertura del comité técnico.
2. Revisión técnica del avance del Contrato de Obra CO1.PCCNTR.8212249.
3. Presentación del Informe Prórroga de Interventoría.
4. Evaluación técnica y jurídica de la propuesta de modificación contractual.
5. Definición de acuerdos, compromisos y cierre del comité.

OBJETIVO DE LA REUNIÓN:

1. Analizar las circunstancias técnicas y operativas sobrevinientes en la ejecución del contrato de obra que impactan directamente el alcance de la interventoría.

2. Determinar la procedencia técnica y jurídica de la prórroga del Contrato de Interventoría CO1.PCCNTR.8218007.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

La sesión inició con la verificación formal del quórum por parte de la supervisión del SENA, constatándose la asistencia de los representantes de la interventoría y del apoyo a la supervisión, lo cual permitió la válida instalación del Comité Técnico de Seguimiento, de conformidad con los lineamientos administrativos y contractuales aplicables.

Una vez instalada la sesión, la interventoría realizó la contextualización general del Contrato de Interventoría No. CO1.PCCNTR.8218007, cuyo objeto consiste en realizar la interventoría técnica, administrativa, jurídica, financiera, contable, ambiental y social al contrato de obra celebrado para la ejecución de adecuaciones integrales a todo costo de la infraestructura de la sede Ciudad Verde del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha.

Se dejó constancia de que el contrato inició el 03 de septiembre de 2025, con un plazo inicial de tres (3) meses, posteriormente prorrogado en una primera oportunidad, encontrándose

actualmente en etapa final de ejecución y cierre progresivo, condicionado a la culminación efectiva del contrato de obra intervenido.

Presentación solicitud Prórroga No. 2 – Interventoría

La interventoría presentó de manera integral el documento denominado solicitud Prórroga No. 2 – Interventoría, en el cual se sustentan técnica y jurídicamente las circunstancias sobrevinientes que hacen necesaria la ampliación del plazo contractual. Se expuso que el contratista de obra solicitó y obtuvo la ampliación del plazo de ejecución para culminar actividades finales, entre las cuales se destacan:

• Ajustes finales de instalaciones eléctricas.

• Correcciones en sistemas de ventilación mecánica.

• Instalación y puesta en marcha de equipos especiales.

• Actividades finales asociadas al mezanine.

• Coordinación de frentes simultáneos en la etapa de cierre.

Se precisó que la prórroga del contrato de obra constituye un hecho generador directo de obligaciones adicionales para la interventoría, en tanto esta debe ejercer control técnico, administrativo, jurídico y financiero durante todo el tiempo en que se desarrollen actividades contractuales, sin que resulte jurídicamente viable dejar tramos de ejecución sin acompañamiento y control especializado.

Análisis técnico, jurídico y contractual

El Comité analizó los fundamentos expuestos en el informe, destacando que la extensión del plazo de la interventoría se encuentra plenamente soportada en:

• El principio de concomitancia, conforme al cual la interventoría debe extenderse de manera simultánea al contrato de obra intervenido.

• El deber de control permanente previsto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011.

• La jurisprudencia reiterada del Consejo de Estado, que establece la improcedencia de finalizar la interventoría antes de la culminación efectiva de la obra.

• La necesidad de garantizar la trazabilidad técnica, documental y administrativa de las actividades de cierre, tales como actas, informes finales, verificación de cantidades, revisión de garantías y acompañamiento a la terminación contractual.

El Comité dejó constancia de que la prórroga solicitada no altera el objeto contractual ni modifica las condiciones esenciales del contrato de interventoría, sino que constituye una medida necesaria, proporcional y obligatoria para asegurar la correcta ejecución, control y cierre del proyecto.

CONCLUSIONES

1. Se valida técnica y jurídicamente la necesidad de otorgar la Prórroga No. 2 del Contrato de Interventoría CO1.PCCNTR.8218007.

2. Se concluye que la ampliación del plazo del contrato de obra genera de manera automática la obligación de prorrogar el contrato de interventoría en igual proporción.

3. Se establece que la prórroga solicitada es indispensable para garantizar el control concomitante, la trazabilidad técnica y la legalidad de los procesos de cierre contractual.

4. Se recomienda a la Entidad proceder con la modificación del plazo contractual del Contrato de Interventoría por cinco (5) días calendario.

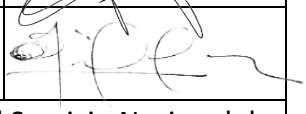
5. Se recomienda proceder con el trámite administrativo de suscripción de la modificación y prorroga correspondiente.

6. Se deja constancia de que el contrato de interventoría se encuentra vigente y en plena ejecución, habilitando jurídicamente la modificación solicitada.

ESTABLECIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE COMPROMISOS

ACTIVIDAD /DECISIÓN	FECHA	RESPONSABLE	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL
○ Radicar y tramitar la solicitud formal de prórroga No. 2 del contrato de interventoría	13 de diciembre de 2025	interventoria	
○ Revisar y validar la documentación soporte para la modificación contractual	13 de diciembre de 2025	Supervisión SENA	
○ Ajustar cronograma y acompañar las actividades finales de cierre del contrato de obra	hasta 22 de diciembre de 2025	interventoria	

DE: ASISTENTES Y APROBACIÓN DECISIONES

NOMBRE	DEPENDENCIA/ EMPRESA	APRUEBA (SI/NO)	OBSERVACIÓN	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL
Edwar Fabian Medina	Supervisor SENA	SI		
Lady Marcela Diaz Buriticá	poyo Supervisión SENA	SI		
Óscar Daniel Nuñez	poyo Supervisión SENA	SI		
Johan javier Oñate Nuñez	Interventoría	SI		
Mauricio Cortes	Interventoría	SI		

De acuerdo con La Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a garantizar la seguridad y protección de los datos personales que se encuentran almacenados en este documento, y les dará el tratamiento correspondiente en cumplimiento de lo establecido legalmente.

ANEXOS